

Proceso: Verbal Menor Cuantía
Demandante: FAM S.A.S.
Demandado: La Equidad Seguros Generales OC
Radicación: 660014003007-2023-00797-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Pereira Risaralda, once (11) de junio de dos mil veinticuatro (2024).

1. En virtud al escrito que antecede y, el poder allegado por la parte demandada, se le reconoce personería para actuar en este asunto al abogado GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, como apoderado de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. en los términos del poder conferido.

Consecuente con lo anterior; se tiene notificada por conducta concluyente a la demandada LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. de conformidad con el artículo 301 del C.G.P de todas las actuaciones realizadas en el expediente, incluyendo el auto que admitió la demanda en su contra, a partir del día en que se notifique por estado la presente providencia, y el término para ejercer su derecho de defensa comenzará a correr pasados 2 días a la remisión del link del expediente.

Remítase el link del expediente al apoderado judicial de la parte demandada al correo electrónico notificaciones@gha.com.co.

2. Vencido el término de traslado de la demanda, se estudiará la contestación que, a la misma, allegó LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C., esto, teniendo en cuenta, que la citada entidad, no renunció a dicho término.

Notifíquese¹,

SANDRA JOHANNA ESCOBAR GÓMEZ

JUEZ

JEG

¹ Esta providencia se notifica mediante estado electrónico del 13 de junio de 2024.

Firmado Por:
Sandra Johanna Escobar Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d33550760feba5e54fc7fbb03e78424e97147de3c1579a7e13233ae4dd672af**

Documento generado en 12/06/2024 03:33:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>